

“Instrucción para el Comisionado de Venezuela [a]cerca de Su Excelencia el Comandante en Jefe de las Fuerzas de tierra de Su Majestad Británica y Su Excelencia el Almirante de la ¿? de Barbadas.

1... Para contener los excesos de las facciones intestinas fomentadas del modo más escandaloso por nuestros enemigos, el Comisionado solicitará el auxilio de algunos fusiles hasta el número de dos mil, con su correspondiente repuesto de municiones de guerra. También dos cajas de medicinas, y dos juego completos de instrumentos quirúrgicos.

2... A fin de inclinar el ánimo de los Jefes Británicos ¿? guiarnos estos socorros, les hará ver cuanto ¿? de la Gran Bretaña en impedir que las ¿[facciones]? intestinas consuman, y aniquilen, unos países como estos tan importantes a su comercio, e industrias.

3... El Gobierno de Venezuela no empleará de modo alguno estos socorros contra los Españoles, sino contra los bandidos, y esclavos fugitivos que llevan el pillaje, la muerte, y la desolación por muchas de nuestras más bellas Poblaciones, y Haciendas.

4... Para garantir a los Jefes de Su Majestad Británica el buen uso que este Gobierno desea hacer de estos socorros militares, admitirá en su territorio hasta mil hombres de tropas inglesas, y un destacamento de ciento, o menos hombres de artillería con las congruentes piezas de campaña que observen su conducta en esta parte.

5... Siendo igualmente provechosa a los Americanos, [y] a los españoles por quienes últimamente la suerte de la guerra decida la actual disputa, y mucho más al Comercio Británico la conservación y fomento de estos Estados, el Comisionado solicitará que las tropas de Su Majestad Británica – cooperen también con las nuestras a destruir los bandidos y reducir los esclavos a su deber.

6... En caso de que la suerte de la guerra dicte proponer armisticio por una, u otra parte, las tropas de Su Majestad Británica – a hacerlo respetar, y observar inviolablemente desde que las partes contendoras hayan convenido en ello.

7... El Gobierno de Venezuela suministrará generosamente a dichas tropas provisiones, cuarteles, comidas, Hospitales, y cuanto sea necesario a su socorro según convenga el Comisionado, que le autoriza ampliamente al efecto.

8... Las tropas inglesas, o sus comandantes no se mezclarán de modo alguno en el Gobierno civil, y militar de Venezuela, excepto en los casos arriba indicados y para los que sus Jefes se pondrán de acuerdo con este Gobierno--

9... El Gobierno de Venezuela tampoco se mezclará en la economía de las tropas Británicas durante su residencia en el país.

10... Las tropas de Su Majestad Británica evacuarán el territorio de Venezuela luego que éste Gobierno conceptúe, no ser ya necesarias para los objetos antedichos.

11... El Comisionado sin perdida de tiempo dará cuenta de los resultados de esta ¿? y en caso de no tener el suceso favorable que nos proponemos, podrá permanecer en Barbadas hasta nuevas ordenes, u obrar libremente según se lo dictare su prudencia.

Cuartel General de Caracas Junio 19 de 1814 – 4° de la República --

Simón Bolívar (Rúbrica)”